

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de agosto de 2024

DEIA-033-2208-2024

*BB*

MSc.

**FERNANDO BATISTA**

Director Ejecutivo de la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial

**ALCALDIA DE ARRAIJÁN**

E. S. D.

Respetado MSc. Batista:

En seguimiento a la nota sin número, recibida el 24 de julio de 2024, relacionada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “**CAMPAMENTO FARFÁN-LADO OESTE**”, promovido por **CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE**, a desarrollarse en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, en la cual nos indican “[...], *Dados estos comentarios y recomendaciones sabiendo que el Informe de Estudio de Impacto Ambiental CAT II, nos fue facilitado, antes de aprobar les pedimos nos faciliten:*

1. *Un informe, de máximo 10 páginas con las acciones o actividades para mitigación o compensación que hacen relación a estas recomendaciones y su cronograma de aplicación.*
2. *Dicho informe debe contener datos de contacto de la persona encargada (que incluya correo electrónico) para poder realizar el seguimiento.*
3. *Cada acción debe ser cargada a este link ([https://areg.is/l\\$5rvu](https://areg.is/l$5rvu)) o escaneando el código QR.*

Sobre el particular, tenemos a bien indicarle que, dicha nota fue enviada, en base a lo estipulado en el Artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, el cual indica que “*Las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) y las Unidades Ambientales Municipales (UAM), que hayan sido debidamente facultadas para ello tendrán las siguientes funciones y responsabilidades*”, entre otras, de “*Velar por la aplicación del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental en el sector de su competencia y/o municipio, así como proponer e implementar las medidas que fueran necesarias, en coordinación y bajo las directrices emanadas del Ministerio de Ambiente...; Fiscalizar, inspeccionar y controlar, conjuntamente con el Ministerio de Ambiente, el cumplimiento de los Estudios de Impacto Ambiental, de sus respectivos planes de manejo ambiental, de las normas ambientales, así como la adecuada aplicación de los procedimientos de*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

supervisión, control y fiscalización...”; y el Artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el cual señala que “Durante la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, las Direcciones Técnicas y Regionales del Ministerio de Ambiente, las Unidades Ambientales Sectoriales y las Municipales tendrán ocho (8) días hábiles cuando se trate de un Categoría II..., para remitir su informe técnico de acuerdo a su competencia, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental...”.

Adicionalmente, en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), se encuentra disponible el Estudio de Impacto Ambiental, actualmente en evaluación y análisis, que contiene en sus capítulos correspondientes, la información solicitada.

No. de expediente: **DEIA-II-F-041-2024**

Fecha de Tramitación (MES): **JUNIO**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

Atentamente,

  
**GRACIELA PALACIOS S.**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

GPS/IR/ab  


